

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2023-7831 *Relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal y propuesta de nombramiento.*

Resolución de Presidencia, nº 2023-0173 de fecha 30 de agosto de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal.

"Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal laboral fijo mediante concurso, para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social, en el proceso de estabilización de empleo temporal.

Vista la relación definitiva de aspirantes ordenadas por su baremación, propuesta por el Tribunal Calificador, para cubrir dicha plaza, aprobada el 8 de agosto de 2023 y publicada el 10 de agosto de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva, para su general conocimiento, el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:

APellidos y nombre	DNI	Puntuación
IZQUIERDO MARTINEZ, AMERICA	***6064**	100,00
ALONSO CICERO, ROSA ANA	***1900**	80,00
LOPEZ CADELO, M ^a PILAR	***9449**	53,50
GOMEZ GOMEZ, M ^a LUZ	***2415**	52,50
ALGARA GOMEZ, PALOMA	***9557**	50,00
RUIZ IZQUIERDO, CRISTINA	***8176**	47,00
DIAZ HEVIA, VERONICA	***3801**	43,00
AMO FERNANDEZ, ROSA ANA	***0521**	42,37
MOHAMED AHMED, NISRIN	***2748**	42,00
FERNANDEZ ORTIZ, ANA BEGOÑA	***9600**	39,00
SUAREZ ANES, PAULA	***1123**	37,00
ABASCAL RUIZ, JOSE MIGUEL	***4697**	32,00

SEGUNDO.- Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

— Dña. América Izquierdo Martínez con NIF ***6064**.

TERCERO.- El aspirante propuesto deberá aportar ante esta Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, <http://sietevillas.sedelectronica.es>, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CVE-2023-7831

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el PRESIDENTE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en España, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mancomunidad de Servicios Siete Villas, 4 de septiembre de 2023.

El presidente,

Juan José Barrueta Peña Manso.

2023/7831

CVE-2023-7831